

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

16521 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la declaración de impacto ambiental y la autorización administrativa de construcción del proyecto actualizado de la planta fotovoltaica FV PERALTA (370MWp) y sus infraestructuras de evacuación asociadas (PFot-399).*

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a) de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la declaración de impacto ambiental y la autorización administrativa de construcción del proyecto actualizado de Planta Fotovoltaica FV PERALTA (370MWp) y sus infraestructuras de evacuación asociadas, con código de expediente vinculado PFot-399, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: IBERENOVA PROMOCIONES, S.A.U. (CIF: A82104001), con domicilio social en la calle Tomás Redondo, 1 - 28033 Madrid.

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa, declaración de impacto ambiental y autorización administrativa de construcción de la planta fotovoltaica FV PERALTA de 370MWp y sus infraestructuras de evacuación asociadas (la subestación elevadora ST FV PERALTA 30/400kV y la línea eléctrica de evacuación 400kV ST FV PERALTA- ST CASTEJÓN PROMOTORES) en la provincia de Navarra.

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador: Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, sita en la Plaza de las Merindades, S/N, 31071 – Pamplona. Las alegaciones se dirigirán a dicha dependencia.

Descripción de las instalaciones: La planta fotovoltaica y la subestación elevadora estarán ubicadas en el término municipal de Peralta, y la línea de evacuación afectará a los términos municipales de Peralta, Funes, Milagro, Cadreita, Valtierra y Castejón, todos ellos de la comunidad foral de Navarra.

Las características principales de las instalaciones son las siguientes:

· Planta fotovoltaica FV PERALTA (370,478 MWp): 686.070 módulos fotovoltaicos de 540 W, con tecnología de instalación combinada de seguidor a un eje y fija, 181 inversores de 1.637 kVA, con una potencia total de 296,297 MW.

· Las infraestructuras de evacuación se componen de:

- Subestación elevadora ST FV PERALTA con parque de intemperie de 400kV con configuración de simple barra, equipado con dos posiciones de transformación de 250MVA cada una y una posición de salida de línea aérea de 400kV. En los edificios se alojarán las cabinas de 30kV.

- Línea aérea de 400kV desde la Subestación elevadora ST FV PERALTA y hasta la subestación colectora SET CASTEJÓN PROMOTORES 400 kV. Línea de doble circuito con conductor dúplex y una longitud de 30 km.

Presupuesto estimado:

- planta fotovoltaica: 193.897.923,10€.

- subestación 30/400kv: 3.482.902,24€

- línea aérea 400Kv: 12.212.956,57€.

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una planta fotovoltaica, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

Tanto la autorización administrativa previa y de construcción del presente proyecto, como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el Proyecto, el Estudio de Impacto Ambiental y los planos parcelarios, en la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía en la Delegación del Gobierno en Navarra, (Plaza de las Merindades S/N 37071 - Pamplona), concretando cita previa, o en el siguiente enlace:

http://www.seat.mpr.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/navarra/proyectos-ci.html

Adicionalmente, este anuncio se realiza a los efectos del artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier "persona interesada", pueda examinar todos los documentos del proyecto y, en su caso, pueda formularlas alegaciones que considere oportunas.

Ante esta Área, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el Registro General de dicha delegación del Gobierno, o bien a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a contar

a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Pamplona, 18 de mayo de 2022.- El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, Ignacio Irujo Sanz.

ID: A220021131-1